

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 008-2023-AL/MPB

Barranca, 26 de Julio del 2023

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTOS: El Memorándum Nº 0976-2023-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 0342-2023-MPB-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 975-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 066-2023-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionados a la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 07-2023-AL/CPB, **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA, y:**

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 42º de la **Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;



Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 07-2023-AL/CPB**, publicada en el Diario Judicial Regional "Así" el 30 de Mayo del 2023, se "establece incentivos y beneficios tributarios por la regularización de deudas tributarias durante el ejercicio 2023 dentro de la jurisdicción del distrito capital de Barranca", el cual consta de Doce (12) Artículos y Ocho (08) Disposiciones Complementarias Finales, donde además en su Artículo 5º establece un plazo de vigencia hasta por los 60 días calendario siguientes.



Que, la **Sexta Disposición Complementaria Final** de la ordenanza en mención, señala "FACÚLTESE al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga".

Que, mediante Informe Nº 066-2023-GR-MPB, de fecha 13 de Julio del 2023, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal Nº 07-2023-AL/CPB, y se amplie el artículo 5º hasta el 31 de Agosto del 2023, en todos sus términos.

Que, mediante Memorándum Nº 975-2023-MPB/GM, de fecha 25 de Julio del 2023, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de prórroga de la Ordenanza Municipal Nº 07-2023-AL/CPB.



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante **Informe N° 0342-2023-MPB/GM**, de fecha 25 de Julio del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que si procede la prórroga a la Ordenanza Municipal N° 07-2023-AL/CPB, y con el **Memorándum N° 0575-2023-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, comunica proseguir con el trámite de acuerdo a Ley, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

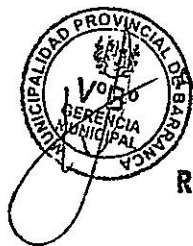
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 31 de Agosto del 2023, el plazo de vigencia del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-AL/CPB, que "establece incentivos y beneficios tributarios por la regulación de deudas tributarias durante el ejercicio 2023 dentro de la jurisdicción del distrito capital de Barranca".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO ALFREDO VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL